

A N U N C I O**2476****11047**

Convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto vacante denominado Director/a del Área de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2020, acordó aprobar las siguientes bases para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de la vigente Relación de Puestos de Trabajo nº 010001101, denominado Director/a de la Asesoría Jurídica, siendo aprobada la convocatoria mediante Decreto del Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia nº 3725/2020, de 2 de junio:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE DIRECTOR/A DE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.

Primera.- Objeto.- La presente convocatoria tiene por objeto la provisión, mediante el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo denominado Director/a de la Asesoría Jurídica, con número 010001101 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, cuyas características se relacionan en el Anexo I de las presentes Bases.

Segunda.- Requisitos y condiciones de participación.- Podrán participar en la presente convocatoria los funcionarios de carrera que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, reúnan los siguientes requisitos:

1.- Ser funcionario de carrera del Grupo A, Subgrupo A1, de cualquiera de las Administraciones Públicas, Escala de Administración General, Subescala Técnica de Administración General; o bien de la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Letrado, cumpliendo los requisitos del artículo 129, y en su caso el 130.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

2.- Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho o asimilada según la nueva adecuación a la normativa en vigor.

Tercera.- Solicitudes.-

3.1.- Las solicitudes para participar en la presente convocatoria se ajustarán al modelo que se inserta como Anexo II de las presentes Bases, y se dirigirán a la presidencia de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, debiendo presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La solicitud de participación, debidamente cumplimentada, se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en las dependencias del Servicio de Atención al Ciudadano, o en las demás oficinas públicas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3.- Junto a la solicitud de participación, los aspirantes adjuntarán su “curriculum vitae” en el que harán constar, debidamente acreditado:

- a) Cuerpo/s, Escala/s o Subescala/s de pertenencia.
- b) Grado personal consolidado.
- c) Titulaciones académicas.
- d) Años de servicio, y puestos de trabajo desempeñados, tanto en la Administración Pública como en la empresa privada.
- e) Estudios, cursos y cuantos otros méritos estime el aspirante oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado.
- f) Experiencia en el asesoramiento y defensa jurídica de cualquiera de las Administraciones Públicas recogidas en el artículo 2.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ante los órganos judiciales en cualquiera de los órdenes jurisdiccionales.

3.4.- Los requisitos y méritos invocados vendrán referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.5.- Los méritos alegados serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, documentos auténticos u otros justificantes, salvo que los mismos obren en poder de la Administración municipal, en cuyo caso deberá indicarse la oficina u órgano en el que se encuentran.

Cuarta.- Relación de participantes admitidos y excluidos.-

4.-1.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Servicio de Recursos Humanos examinará las presentadas y emitirá informe relativo al cumplimiento por los interesados/as de los requisitos para el desempeño del puesto al que optan. Se aprobará la relación provisional de participantes admitidos y excluidos por no reunir alguno/s de los requisitos exigidos, especificándose respecto de estos últimos el motivo de exclusión, a fin de que pueda subsanarlo, si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. También se dará conocimiento de la lista provisional a través de la página web del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

4.2.- Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución del órgano competente aprobando la lista definitiva, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal. Los anuncios posteriores se realizarán en la web municipal.

Quinta.- La Alcaldía/Presidencia, previo informe del Área competente en materia de Recursos Humanos y de cuantos estime precisos, efectuará propuesta a la Junta de Gobierno Local, que resolverá la convocatoria y lo hará público en el Boletín Oficial de la Provincia. La propuesta estará motivada con referencia al cumplimiento de los requisitos y especificaciones exigidas por esta convocatoria, así como la idoneidad del aspirante conforme a sus méritos, la observancia del procedimiento debido y la competencia para el nombramiento.

La convocatoria podrá declararse desierta si, previa valoración y expresión motivada, se estima que ninguno de los participantes reúne los requisitos y méritos necesarios para desempeñar el puesto de trabajo.

Sexta.- Incidencias.- Corresponde al Alcalde la resolución de cuantas incidencias pudieran surgir a lo largo del procedimiento, debiéndose estar en todo lo no previsto en estas Bases a lo regulado en la normativa vigente que le sea de aplicación: Entre otras, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; el

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Impugnación.- Contra el acuerdo de convocatoria y aprobación de bases, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación, en los términos previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa; significando que, en el caso de presentar recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo, y todo ello sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Anexo I

- Área: Alcaldía/Presidencia.
- Número del puesto: 010001101.
- Denominación del puesto: Director/a de la Asesoría Jurídica.
- Situación en el momento de la toma de posesión: Vacante.
- Funciones, a modo indicativo y no limitativo:

- a) Las que la legislación básica de régimen local atribuye a los jefes de dependencia en su ámbito competencial.
- b) Organización y dirección de las funciones y actividades atribuidas y desarrolladas por los servicios, unidades administrativas y personal adscrito.
- c) El apoyo administrativo, el asesoramiento legal y asistencia jurídica a la Presidencia de la Corporación, Junta de Gobierno Local y órganos directivos, cuando sea preceptivo.
- d) Autorizar las actas de todas las licitaciones, contratos y documentos análogos ejerciendo las funciones de la Asesoría Jurídica de los Órganos de Contratación.
- e) La emisión de Informes previos a la modificación de las relaciones de puestos de trabajo y reglamentos de naturaleza orgánica.
- f) La función de defensa jurídica general de los órganos de gobierno y directivos.
- g) La emisión de informes jurídicos en aquellos supuestos en los que sea requerido por la Presidencia de la Corporación.
- h) Administrar y gestionar los recursos personales, económicos y materiales adscritos.
- i) Aquellas otras que le sean atribuidas por el ordenamiento jurídico.

- Nivel de complemento de destino: 30.
- Complemento específico: 135,14 puntos.
- Vínculo: Funcionario de carrera.
- Administración de procedencia: Indistinta.

Adscripción Cuerpo/Escala: Administración General/Técnico Administración General; Administración Especial/Letrado, funcionarios cumpliendo los requisitos del artículo 129, y en su caso el 130.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

- Mérito preferente: Experiencia en el ejercicio de funciones directivas.
- Localización: Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

Anexo II

Don/Doña, provisto de DNI nº,
funcionario/a de carrera, que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 129, y en su
caso el 130.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en las
bases de la convocatoria a la que concurre, y en la vigente relación de puestos de trabajo, para el
desempeño del puesto de trabajo de Director/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de San
Cristóbal de La Laguna (número 010001101 de la RPT), señalando como lugar a efecto de
notificaciones, teléfono, correo electrónico,
....., **EXPONE** que:

Está en la situación administrativa actual de;
Indica que la denominación del puesto de trabajo actual es, nivel
de puesto de trabajo actual....., Administración de procedencia.....,
Localidad.....; y,
En el caso de no ser el mismo puesto, indicar que tiene su último destino definitivo en el de
....., nivel de ese puesto de trabajo, Administración,
Localidad.....;

En su virtud, **SOLICITA:** Ser admitido/a en la convocatoria pública efectuada por la Concejalía
Delegada, para proveer, por el sistema de libre designación, el referido puesto de trabajo,
anunciado en el BOP nº, de fecha/ BOE nº, de fecha

Acompaña a la presente instancia toda la documentación acreditativa de las circunstancias y
méritos expresados, con índice, y curriculum vitae exigido en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a 4 de junio de 2020.- El Concejal Teniente de Alcalde de Servicios Municipales y Presidencia, José Manuel Hernández Díaz (Decretos nº 4182/2019, de 20 de junio; nº 2973/2020, de 7 de mayo y nº 2986/2020, de 8 de mayo).